BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 8 ACTA 109 FECHA 16-agosto-2011

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF-CD Nº 33/2011 PARA EL "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SELLOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución Nº 1 Acta 18 de fecha 23 de febrero de 2011 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Financiero 2011, en el que se halla contemplada la convocatoria para el Servicio de Confección de Sellos para el Banco Nacional de Fomento; el informe C.E. Nº 52/2011 de fecha 1 de agosto de 2011 del Comité de Evaluación; las ofertas presentadas por las firmas: CARIMBOS Ind. & Com S.R.L. y NEW SHOP de Gustavo A. Rodríguez; el Dictamen Nº 302 de fecha 7 de julio de 2011 de la Asesoría Legal; el informe A.I. Nº 380 de fecha 8 de agosto de 2011 de la Auditoría Interna; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación en su informe C.E. Nº 52/2011 recomienda adjudicar a la firma **CARIMBOS Ind. & Com S.R.L.**, el Servicio de Confección de Sellos para el Banco Nacional de Fomento, por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa BNF-CD Nº 33/2011; lo establecido en el Artículo 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y considerando que se ha dado cumplimiento al principio general de Transparencia y Publicidad, conforme a lo señalado por el Comité de Evaluación, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar el resultado de la Contratación Directa BNF-CD Nº 33/2011 para el Servicio de Confección de Sellos para el Banco Nacional de Fomento, de conformidad al informe C.E. Nº 52/2011 de fecha 1 de agosto de 2011 del Comité de Evaluación.----------

Art. 2º) Adjudicar a la firma **CARIMBOS Ind. & Com. S.R.L.**, el Servicio de Confección de Sellos para el Banco Nacional de Fomento, en la Modalidad de Contrato Abierto, con un monto máximo de G. 18.265.000.- (guaraníes diez y ocho millones doscientos sesenta y cinco mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente y un monto mínimo de G. 9.239.000.- (guaraníes nueve millones doscientos treinta y nueve mil), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1º) de la presente Resolución y al **Anexo I** que consta de 4 (cuatro) páginas foliada y rubricada por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Aprobar el texto del Contrato a ser suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma adjudicada por el Artículo 2º) de la presente Resolución, conforme al **Anexo II** que consta de 6 (seis) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de esta Resolución.----------

Art. 4º) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada, de conformidad al texto aprobado por el Artículo 3º) de esta Resolución.-------

Es copia
CESAR L. BURIASSE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 8 ACTA 109 FECHA 16-agosto-2011

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF-CD Nº 33/2011 PARA EL "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SELLOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 2)

Art. 5º) Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas - División de Presupuesto - Sección Cobros y Pagos, a efectuar el pago correspondiente por la adjudicación resuelta por el Artículo 2º) de esta Resolución, conforme a los términos del contrato a ser suscripto.----------

Art. 6º) Imputar el pago autorizado por el Artículo 5º) de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 7º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: AGUSTÍN SILVERA ORUE - **PRESIDENTE**
Juan Uvaldo Heinichen Torres - Hugo M. Díaz Vera
Hermes G. Riquelme Pereira - Emilio Gardel Codas
Felipe H. Aguilera Scozara - **MIEMBROS**
César L. Furiasse Rolón - Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIO GENERAL Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 8 ACTA 109 FECHA 16-agosto-2011

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF-CD Nº 33/2011 PARA EL "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SELLOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 3)

ANEXO I

(LOTE 1) SELLOS COMUNES Código de Catalogo: 44121604-001								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total Cantidad Mínima IVA Incluido	Precio Total Cantidad Máxima IVA Incluido
1	Sello 1 linea hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	6.000	48.000	90.000
2	Sello 1 linea hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	6.000	48.000	90.000
3	Sello 1 linea hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	5.000	40.000	75.000
4	Sello 2 lineas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	6.000	48.000	90.000
5	Sello 2 lineas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	6.000	48.000	90.000
6	Sello 2 lineas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	6.000	48.000	90.000
7	Sello 3 lineas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	6.000	48.000	90.000
8	Sello 3 lineas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	6.000	48.000	90.000
9	Sello 3 lineas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	6.000	48.000	90.000
10	Sello 4 lineas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	6.000	48.000	90.000
11	Sello 4 lineas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	5.000	40.000	75.000
12	Sello 4 lineas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	6.000	48.000	90.000
13	Sello 5 lineas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	8.000	64.000	120.000
14	Sello 5 lineas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	7.000	56.000	105.000

Es copia
CESAR LEO RIABSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF-CD Nº 33/2011 PARA EL "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SELLOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 4)

15	Sello 5 líneas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	5.000	40.000	75.000
16	Sello 6 líneas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	8.000	64.000	120.000
17	Sello 6 líneas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	8.000	64.000	120.000
18	Sello 6 líneas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	5.000	40.000	75.000
19	Sello 7 líneas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	8.000	64.000	120.000
20	Sello 7 líneas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	8	15	5.000	40.000	75.000
21	Sello 7 líneas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	5	10	5.000	25.000	50.000
22	Sello 8 líneas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	5	10	8.000	40.000	80.000
23	Sello 8 líneas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	5	10	5.000	25.000	50.000
24	Sello 8 líneas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	5	10	5.000	25.000	50.000
25	Sello 9 líneas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	5	10	5.000	25.000	50.000
26	Sello 9 líneas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	5	10	5.000	25.000	50.000
27	Sello 9 líneas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	5	10	5.000	25.000	50.000
28	Sello 10 líneas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	5	10	8.000	40.000	80.000
29	Sello 10 líneas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	5	10	5.000	25.000	50.000
30	Sello 10 líneas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	5	10	5.000	25.000	50.000
	Sello 11 líneas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	5	10	5.000	25.000	50.000

Es copia
CESAR L. [illegible]RIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF-CD Nº 33/2011 PARA EL "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SELLOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 5)

32	Sello 11 líneas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	5	10	5.000	25.000	50.000
33	Sello 11 líneas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	Carimbos	Paraguay	5	10	5.000	25.000	50.000
TOTAL LOTE Nº 1:							**1.347.000**	**2.570.000**

(LOTE 2) SELLOS COMUNES
Código de Catalogo: 44121604-001

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total Cantidad Mínima IVA Incluido**	**Precio Total Cantidad Máxima IVA Incluido**
34	Sello Automático 1 línea 37x14mm (sello completo con o sin recuadro)	Trodat	Austria	50	100	15.000	750.000	1.500.000
35	Sello Automático 2 línea 37x14mm (sello completo con o sin recuadro)	Trodat	Austria	50	100	30.000	1.500.000	3.000.000
36	Sello Automático 3 línea 37x14mm (sello completo con o sin recuadro)	Trodat	Austria	25	50	30.000	750.000	1.500.000
37	Sello Automático 4 línea 37x14mm (sello completo con o sin recuadro)	Trodat	Austria	8	15	15.000	120.000	225.000
38	Sello Automático 5 línea 47x18mm (sello completo con o sin recuadro)	Trodat	Austria	8	15	17.000	136.000	255.000
39	Sello Automático Redondo. (sello completo con o sin recuadro)	Trodat	Austria	25	50	36.000	900.000	1.800.000
TOTAL LOTE Nº 2:							**4.156.000**	**8.280.000**

(LOTE 3) SELLOS OTROS TIPOS
Código de Catalogo: 44121604-005

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total Cantidad Mínima IVA Incluido**	**Precio Total Cantidad Máxima IVA Incluido**
40	Sello Fechador con placa rectangular y/o redondos. (sello completo)	Trodat	Austria	25	50	52.000	1.300.000	2.600.000

Es copia
CESAR L. FERIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF-CD Nº 33/2011 PARA EL "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SELLOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 6)

41	Sello Fechador con placa automática rectangular y/o redondos. (sello completo)	Trodat	Austria	25	50	52.000	1.300.000	2.600.000
42	Sello Fechador horario (sello completo)	Trodat	Austria	8	15	50.000	400.000	750.000
43	Sello ovalado (sello completo)	Carimbos	Paraguay	8	15	7.000	56.000	105.000
44	Sello redondo (30 A 30mm) (sello completo)	Carimbos	Paraguay	20	40	15.000	300.000	600.000
45	Sello fechador 4 mm. (sello completo)	Trodat	Austria	5	10	6.000	30.000	60.000
46	Sello fechador 5 mm. (sello completo)	Automatik	Chile	5	10	6.000	30.000	60.000
47	Sello fechador 7 mm. (sello completo)	Colop	Austria	5	10	5.000	25.000	50.000
48	Sello fechador 9 mm. (sello completo)	Colop	Austria	5	10	5.000	25.000	50.000
49	Sello numerador 4 mm. (sello completo)	Automatik	Chile	5	10	6.000	30.000	60.000
50	Sello numerador 5 mm. (sello completo)	Automatik	Chile	5	10	7.000	35.000	70.000
51	Sello numerador 7 mm. (sello completo)	Shiny	China	5	10	6.000	30.000	60.000
52	Sello Foliador (metal 6 digitos F-65) (sello completo)	Automatik	Chile	5	10	35.000	175.000	350.000
TOTAL LOTE Nº 3:							**3.736.000**	**7.415.000**

PRECIO TOTAL DE LOS LOTES Nros. 1, 2 y 3 :	**9.239.000**	**18.266.000**

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

ANEXO II

Contrato ABIERTO BNF P Nº_____20____

PARA EL SERVICIO DE CONFECCION DE SELLOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su Presidente, **.....**, con Cédula de Identidad Civil Nº ....., nombrado por Decreto Nº ..... del ..... de ..... de ....., del Poder Ejecutivo de la Nación, denominado en adelante **BNF**, y la firma ....., con Registro Único del Contribuyente Nº ....., domiciliada en ....., de la ciudad de ....., representada por **.....**, con Cédula de Identidad Civil Nº....., en calidad de ....., en adelante **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"Servicio de Confección de Sellos para el Banco Nacional de Fomento"**, en la modalidad de Contrato Abierto, con un monto **Máximo de G. .....- (Guaraníes .....)** y un monto **Mínimo de G. .....- (Guaraníes .....)**, el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones:

1. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El **BNF** contrata a la **CONTRATISTA** para el **"Servicio de Confección de Sellos para el Banco Nacional de Fomento"**, en las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la Contratación Directa Nº ...../2011, y la Oferta presentada por la **CONTRATISTA**, de fecha ....., a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. **(DETALLAR ALCANCE).**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes:

(a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
(b) La Oferta presentada por la **CONTRATISTA**, de fecha .....
(c) Resolución de Adjudicación Nº..... Acta..... de fecha..... de..... del....., del Consejo de Administración del **BNF**.
(d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro OG 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, del Presupuesto General de la Nación. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 47/2011, ID Nº 216686/2011.**----------

Es copia
CESAR L. ORTIASSE ROLON
Secretario General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº...../2011, según Resolución Nº 1 Acta 18 de fecha 23 de febrero de 2011, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio 2011, en el que se halla contemplado esta Adquisición.----------

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Precio de los bienes adquiridos, es de conformidad a la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** de fecha ....., según el siguiente detalle: (DETALLAR OFERTA).----------

El **BNF** abonará a la **CONTRATISTA,** dentro de los **30 (treinta)** días de la presentación de la factura, visada por la División de Servicios Generales – Sección Conservación y Servicios, dependencia responsable de la fiscalización y control de los bienes adquiridos, una vez obtenido el **Código de Contratación (CC)**, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

Conforme al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.----------

El precio del contrato queda sujeto a reajustes. El **BNF** reconocerá reajuste en los precios del Servicio, siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$V1 = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

P= Precio del Servicio
I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

Es copia
CESAR D. PORIASSE ROLON
Secretario General

6. VIGENCIA

El plazo de vigencia de éste Contrato será de 12 (doce) meses, a partir de su suscripción.

El **BNF** no se obligará a la ejecución total del monto contratado; dicha ejecución se realizará en base a las necesidades que se presenten en el periodo de vigencia del contrato.----------

La vigencia del presente documento queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria del **BNF**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

7. PLAZO DE INICIO Y LUGAR DEL SERVICIO

La **CONTRATISTA** deberá entregar los bienes una vez recepcionada la Orden de Compra y/o Servicio, en un plazo que no podrá exceder 48 (cuarenta y ocho) horas, en coordinación con la División de Servicios Generales del **BNF**.

La entrega de los bienes será en coordinación con la División de Servicios Generales – Sección Conservación y Servicios del **BNF**, sito en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

Será responsable del cabal, eficiente, y satisfactoria entrega de los bienes adquiridos y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

Entregará los bienes de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.---------

La **CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

Es copia
CESAR L. PERIASSE ROLON
Secretario General

9. RESPONSABILIDAD DEL BNF

- Pagar a la **CONTRATISTA** por los bienes adquiridos, en la forma establecida en el punto Nº 5 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad de los bienes adquiridos por la **CONTRATISTA**.----------

10. RESCISION POR EL BNF

El **BNF,** podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

- Si los bienes adquiridos de la **CONTRATISTA** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta.----------
- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.----------
- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Art. 59, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

11. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.------

12. CONFIDENCIALIDAD

La información que la **CONTRATISTA** reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc., tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por la **CONTRATISTA**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. ----------

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por ello.--

La obligación de la **CONTRATISTA** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

(a) El **BNF** o la **CONTRATISTA** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Es copia
CESAR L. PURIASSE ROLON
Secretario General

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

13. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

El **BNF** y la **CONTRATISTA** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes, conforme a lo dispuesto en el punto Nº 5 de éste contrato.----------

15. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La **CONTRATISTA** presentará al **BNF** al momento de la firma del Contrato y con carácter de requisito ineludible una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN), emitida por una Empresa Aseguradora nacional, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de la adjudicación y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado.----------

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgada por un Banco de plaza, regida por la Ley 861/96, por el valor mencionado.----------

Indistintamente a lo señalado en el párrafo anterior la **CONTRATISTA** podrá presentar al **BNF** al momento de la firma del Contrato una Declaración Jurada para avalar el cumplimiento de contrato por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado, conforme a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Nº 1607, **POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES, REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y 3.439/2007**, de fecha 2 de marzo de 2009; que reza: *"Establécese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Art.1º de la Ley Nº 2051/03, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de la declaración jurada. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicada en obras"*.----------

Es copia
CESAR L. URIASSE ROLON
Secretario General

16. PENALIZACIONES

Multas a ser aplicadas a la **CONTRATISTA**: por cada semana de atraso en la entrega de los bienes adquiridos, por causas imputables a la **CONTRATISTA**, se aplicará a la misma una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de cada factura presentada correspondiente a la adquisición. El **BNF** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

Multas a ser aplicadas al **BNF**: El **BNF** pagará a la **CONTRATISTA** un interés del 0,01% (cero coma cero un por ciento) una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago: 30 (treinta) días.----------

17. LEYES Y REGLAMENTOS

La **CONTRATISTA** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

18. COMPETENCIA

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....días del mes de..... del año dos mil .....----------

CONTRATISTA **BNF**

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General